

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

070 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 9 MAY 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 338-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 422-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 153-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia de Personal y el Memorando Nº 126-2018-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre descanso físico vacacional de un funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Sypremo N°065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, con Memorando Nº 126-2018-GDIS-MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, precisa que por necesidad de servicio, el Sr. JESÚS ARTURO MENDOZA MENDOZA, Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA OMAPED y CIAM), hará uso de su descanso físico vacacional del 01 al 15 de Junio del 2018;

Que, con Informe Nº 422-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en atención al Informe Nº 153-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia señala que se ha informado que a la fecha el Sr. Jesús Arturo Mendoza Mendoza, tiene acumulado 98 días pendientes de goce (correspondiendo 27 días del periodo 2015, 11 días del periodo 2016, 30 días del periodo 2017 y 30 días del periodo 2018), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por 15 días, esto es, del 01 al 15 de Junio del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 338-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. JESÚS ARTURO MENDOZA MENDOZA, Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA OMAPED y CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de quince (15) días, comprendidos del 01 al 15 de Junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 01 al 15 de Junio del 2018 las funciones de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA OMAPED y CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la Lic. KETTY YANINA TORRES LAGOS - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL

> "Villa Él Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Lunicipallotad Districted De VEE El Ses

VIDO VAIG

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

OP VA